



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Cuatro (04) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2020 – 136

Téngase en cuenta que los demandados JORGE ENRIQUE BERNAL QUINTERO y JACQUELINE SILVA PACHÓN, se notificaron personalmente el día 27 de Septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Art. 291 del Código General del Proceso, de la orden de pago librada en su contra, y dentro de la oportunidad legal contestaron la demanda y propusieron medios exceptivos.

Del escrito de excepciones de mérito presentado por la pasiva, córrase traslado a la actora por el término de diez (10) días, conforme a lo previsto en el art.443 del C. G. del P.

Vencido el término indicado en el numeral anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de disponer lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA  
JUEZ**

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN  
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.  
Secretaría

Bogotá D.C. **05 de Noviembre de 2021**

Por ESTADO N° **059** de la fecha fue notificado  
el auto anterior.

**SANDRA MILENA PINZON NARANJO**  
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur  
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.*

*Tel: 2060614*

*WhatsApp: +57 316 8351719*

*Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>*

*Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>*

*Correo: [j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)*